



PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "1" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10"

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CUATRO (4)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 2º y 3º de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes a la Subsecretaría de Empleo y Capacitación Laboral de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.....	0 a 2
2-Título o certificados de estudios.....	0 a 2
3- Capacitación obtenida.....	0 a 2
4- Fojas de Servicios.....	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Público al 31/12/2023.....	0 a 1 (0,10 por año calendario)
6- Experiencia en tareas de Despacho Administrativo.....	0 a 1

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas".-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución de la Nación
- Constitución de la Provincia de La Pampa
- Ley N° 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79
- Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
- Ley N° 3170 y Ley 3576 de Ministerios. Decreto Reglamentario N° 21/19 y sus modificatorias.-
- Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-
- Norma Jurídica de Facto N° 930.-
- Decreto Ley N° 513/69. Tribunal de Cuentas.-
- Ley 2238 Paritaria Docente.-
- Ley 2702 Paritaria ámbito público administrativo.-

No al Portezuelo
en manos de Mendoza



EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- Ley 857 - Decreto Reglamentario N° 2175/85.-
- Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo – Decreto N° 1921/21.-
- Organización, funcionamiento y procedimiento administrativo en el ámbito de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-
- “Leyes Nacionales N.º 26.485, Ley N.º 26.743, Ley 27.499 y Leyes Provinciales N°3175 – “Ley Micaela – Capacitaciones – Capacitación en Genero y Violencia contra las mujeres” y N.º 3385 “Incorporación de contenido referido a la temática de genero y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en los concursos de la provincia”.-

La prueba de oposición sera escrita y la calificación de la misma sera numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 5 y 6 de Agosto de 2024.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 22 de Agosto de 2024 a las 08:00 hs.-

Lugar de la PRUEBA: Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 96 /24.-



Dr. MARCELO PEDEHONTAA
SECRETARIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO